



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-63748806- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-63748806- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma NOVA ARGENTIA S.A. solicita la rectificación de la DI-2021-4784-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario al omitir que la firma NOVA ARGENTIA S.A. es el representante en el país del certificado en vez del titular.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el ARTÍCULO 1° de la DI-2021-4784-APN-ANMAT#MS , el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- CANCELÁNSE las concentraciones de 7,5 mg y 60 mg de la forma farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS del Certificado de inscripción en el REM N° 50.189, cuyo representante en el país es la firma NOVA ARGENTIA S.A., en los términos del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.”

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2021-63748806- -APN-DGA#ANMAT

mm